



Pasa

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

744

-2015-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 23 SET. 2015

VISTO:

El Informe N° 0232 -2015-GRAP/11/GRDS de fecha 26 de agosto del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución que recomienda reconocer al Equipo Técnico Regional, quien se encargará de elaborar el Programa Regional de Población de la Región Apurímac que estará conformado por Instituciones Públicas y Privadas de la Región Apurímac; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su Artículo 6° establece que la política nacional tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud;

Que, con Decreto Legislativo N° 346 se aprobó la Ley de Política Nacional de Población, que garantiza los derechos de la persona humana, tales como el derecho a la vida desde la concepción; a formar una familia y al respeto de su intimidad; a la libre determinación del número de hijos; a la salud integral y al libre desenvolvimiento de su personalidad; a habitar un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado; a elegir su lugar de residencia y a transitar libremente por el territorio nacional; a la igualdad ante la Ley, sin discriminación alguna; y a los demás derechos reconocidos por la Constitución Política del Perú o inherentes a la dignidad humana;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 50° inciso a) establece entre las Funciones del Gobierno Regional en materia de población, la de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y plan nacional de población, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 011-98-PROMUDEH se aprueba el Plan Nacional de Población 1998-2002; este fue el primer instrumento normativo que expresa la política de estado en materia de equidad y justicia social, contemplando el compromiso de este en reducir la pobreza, promover la igualdad de oportunidades sin discriminación, impulsar la seguridad alimentaria y nutricional, brindar el acceso universal gratuita y de calidad, a los servicios de salud y a un empleo pleno, digno y productivo y finalmente incentivar el fortalecimiento a las familias, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud;

Que en el marco de la implementación de las funciones en Materia de Población, el Gobierno Regional de Apurímac viene impulsando la formulación del Programa Regional de Población, a fin de que constituya un instrumento orientador para el desarrollo de acciones que contribuyan a disminuir la pobreza, reducir las desigualdades e inequidades sociales, étnicas y territoriales y mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 005-2010 MINDES se aprueba el Plan Nacional de Población 2010-2014, que presenta las líneas de intervención que nos permita contribuir a moldear el perfil de nuestra población futura, hacia un país con mejores oportunidades y mejor desarrollo para los hombres y mujeres del Perú;

Que a través del Informe N° 023-2015-GRA/GRDS/GSRIS , de fecha 24 de agosto del 2015, el Sub Gerente de Inclusión Social remite la propuesta de la conformación del Equipo Técnico Regional para la formulación del Programa Regional de Población de Apurímac, que en el marco de las funciones transferidas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, debe formular el Programa Regional de Población a fin de identificar las grandes tendencias demográficas que permita estimar la demanda de bienes y servicios, la estructura del mercado del trabajo así como dimensionar la inversión social;

Que, para dar inicio al proceso de formulación del Programa Regional de Población de Apurímac, es necesario



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



744

conformar el Equipo Técnico Regional con la finalidad de que se organicen para planificar las acciones de formulación en un tiempo determinado, por lo que deviene en necesario emitir el presente acto administrativo;

Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nro. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley Nro.30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Regional encargado de la Formulación del Programa Regional de Población de Apurímac, el cual estará constituido de la siguiente manera:

| CARGO | INSTITUCION |
|-------------------|--|
| TITULAR O ALTERNO | Gerencia Regional de Desarrollo Social |
| TITULAR O ALTERNO | Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial |
| TITULAR O ALTERNO | Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| TITULAR O ALTERNO | Dirección Regional de Educación |
| TITULAR O ALTERNO | Dirección Regional de Salud |
| TITULAR O ALTERNO | Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo |
| TITULAR O ALTERNO | Instituto Nacional de Estadística e Informática |
| TITULAR O ALTERNO | Universidad Nacional Micaela Bastidas |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como funciones del Equipo Técnico Regional:

- Elaborar el Plan de Trabajo con su cronograma de ejecución, a fin de dar cumplimiento al propósito de su constitución.
- Participar activamente en todo el proceso de formulación del documento del Programa, de acuerdo a la metodología y procedimientos que se proponen en la Guía Metodológica para la formulación de políticas y Programas de Población en el ámbito de los gobiernos regionales :
 - a. Construcción de los instrumentos para el recojo de información
 - b. Procesamiento y sistematización de la información
 - c. Elaboración del Diagnóstico Situacional de la Población de Apurímac.
 - d. Asistir a todos los Talleres convocados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
 - e. Elaborar la propuesta del documento del Programa Regional de Población de Huánuco para su posterior aprobación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la Conducción Técnica del Proceso de Formulación del Programa Regional de Población de Apurímac.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y demás instancias que correspondan para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC